



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 119-2004-MD/ILByR

000114

J. L. Bustamante y Rivero 2004, agosto 02

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 27 de julio del 2004, el Convenio Marco Interinstitucional de Cooperación con el Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria INIA, la Universidad Nacional de San Agustín y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero; y

CONSIDERANDO:

Que, el INIA, es un organismo público Descentralizado del Ministerio de Agricultura, encargado de realizar actividades de investigación, extensión agraria, transferencia de tecnología y asistencia técnica cuyo objetivo prioritario es contribuir a la tecnificación del agro, promoviendo el incremento de la producción y productividad, bajo condiciones de competitividad con la participación de los sectores público y privado, nacional en general..

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia, conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Universidad es una Institución de carácter educativo que desarrollar actividades de proyección a la comunidad y revisa investigación en el campo de su competencia.

Que, el objetivo del Convenio es concertar actividades conjuntas de extensión agraria, promoción, capacitación y asistencia mutua que permita contribuir al aumento de productividad y rentabilidad del agro, mediante un programa de servicios pre-profesionales en extensión agraria, aplicados en el ámbito de influencia de la estación Experimental, Universidad y Municipalidad, con la finalidad de apoyar las actividades de campo con la participación de nuevos profesionales que egresan de las facultades de agronomía, zootecnia, forestales, industrias alimentarias, pesquería, economía agraria y apoyar a resolver los problemas técnicos de los agricultores

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto unánime de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Convenio Marco Interinstitucional de Cooperación con el Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria INIA, la Universidad Nacional de San Agustín y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero; obligándose las partes a su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo conforme a sus funciones.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

AZT/FPF/azh
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Servicios a la Ciudad
Entrevado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

[Firma]
Dr. Alfredo Zegarra Mejada
ALCALDE